

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



ANA L. RIVERA VALCÁRCEL
PROMOVENTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2020-0038

ASUNTO: Incumplimiento con los términos
de la Ley 57-2014.

ORDEN

El 24 de julio de 2020, la parte Promovente, Ana L. Rivera Valcárcel, presentó *Moción Informativa* en la que le anuncia a este Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado") que durante el día de la Vista Administrativa, pudiera necesitar tiempo para recibir una llamada sobre una cita del Departamento del Trabajo.

Así las cosas, el Negociado de Energía dicta la siguiente Orden, **ENTERADO**. Se mantiene la Vista Administrativa, según pauta. Se anuncia que la Vista Administrativa se suspendería en la eventualidad de que la cita telefónica demore más de 15 minutos y no se cuente con la anuencia de la parte Promovida para extender dicho plazo.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas el 28 de julio de 2020. Certifico además que hoy, 28 de julio de 2020, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2020-0038 y he enviado copia de la misma a: riveraana86@gmail.com; astrid.rodriguez@prepa.com y jorge.ruiz@prepa.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Autoridad de Energía Eléctrica

Lcda. Astrid I. Rodríguez Cruz
Lcdo. Jorge R. Ruiz Pabón
P.O. Box 363928
San Juan, PR 00936-3928

Ana L. Rivera Valcárcel

Chalets del Parque 170
Guaynabo, P.R. 00969

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 28 de julio de 2020.



Wanda I. Cordero Morales
Secretaria

